

RAD. 110013103004201900820

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Mediante proveído de fecha 14 de julio de 2023 – pdf. 13- se puso en conocimiento de las partes el dictamen pericial arrimado, por el término de tres (3) días.

2.- Los tres (3) días comenzaron a transcurrir entre el día 18 de julio, 19 de julio (20 de julio festivo y por ello inhábil) y 21 de julio de 2023 hasta las 5:00 PM.

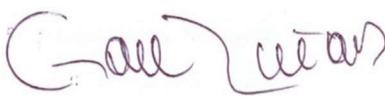
3.- El día 21 de julio de 2023 – pdf. 14- la apoderada de la demandada solicitó el link del expediente a lo cual se le remitió el 24 de julio de 2023, sin que con ello implicara que el término se ampliara, pues la apoderada desconociendo el término ya concedido en auto del 14 de julio procedió a arrimar el día 25 de julio de 2023 a la hora de las 12:26 PM, - pdf. 17- escrito que denominó "CONTRADICCIÓN DICTAMEN PERICIAL", lo que en atención a lo señalada en el numeral 2 de este proveído resulta ser a todas luces "EXTEMPORANEO", lo que de suyo denota una vez más la falta de vigilancia del proceso por la apoderada.

Se le indica a la apoderada que los términos son improrrogables por lo que no es a su voluntad y de manera unilateral que se amplían como aquí pretendió, pues no es capricho del juez si no así lo previó el legislador y en ese término de tres (3) días ha debido o solicitar un término para aportar un dictamen o en su defecto solicitar la comparecencia del perito.

En firme ingrese al despacho para continuar con el trámite respectivo.

Notifíquese

El Juez,



GERMÀN PEÑA BELTRÀN

(2)

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por
anotación del Estado E. No. **108**

Hoy: **30 de Octubre de 2023**



RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria